Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Por escusado por la falta que hace
a su hacienda en la ocasion de tiempo
tan ocupado de su Ynteresa y bendimi
y otras que mas por menor representa
tara en caso necesario y esto dio por
su respuesta y lo firmo doy fee

D. Juan Andres Marin

Martin Daro Camarin

Nº Alegacion y Juramento de Pedro Marin Montiel

En la dha villa en el dho
dia mes y año dhos yo el escrivano
que el auto de nombramiento de la
dha parte a Pedro Marin Montiel
vº de la dha villa en su persona el qual
dixo que lo aceptaba y aceptó el dho
nombramiento de tal Alexidor y Juro
hacer el deber y lo que en este caso
es obligado y de cumplir con la obli
gacion de dho oficio y esto dio por
su respuesta y lo firmo doy fee

Pº Marin

Martin Daro Camarin

Auto en que por el
Sumº le ynpone de pena
a D. Juan Marin Andres
quinientos ducados porque
acepte el oficio de Alexi
dor de la villa ynterina

En la dha villa en veinte
y tres dias del mes de
septiembre de mill seis
cientos y ochenta y cinco